



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío***

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez dentro del presente proceso fue presentada solicitud para que le sea entregado un inmueble a la señora CAROLINA VENENCIA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.946.415 quien ostenta la calidad de arrendadora y poseedora del mismo, así como todos los frutos civiles por conceptos de cánones de arrendamiento. Sírvasse proveer.

Circasia Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JACKELINE BELTRAN SERNA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío***

Interlocutorio 300

Radicación 631904089002-2018-00215-00

Circasia Quindío, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

De acuerdo con el informe que antecede, la señora CAROLINA VALENCIA VALENCIA ha solicitado la entrega del bien inmueble ubicado en la calle 6 No 15-14 del municipio de Circasia Q, identificado a folio de matrícula inmobiliaria N° 280-115166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y ficha catastral 63190010100340012000, el cual debe de regresar a su estado inicial, lo que indica que debe ordenarse la entrega a su legítima poseedora y arrendadora CAROLINA VALENCIA VALENCIA, así como todos los frutos civiles por conceptos de cánones de arrendamiento.

Teniendo en cuenta la peticionaria no tiene vínculos directos con el presente proceso, este mismo inmueble se encuentra dentro de los tramites de sucesión intestada que se encuentra igualmente adelantándose en este despacho bajo radicado 2018-00223 y que no ha sido adjudicado a ninguno de los herederos del causante; razón por la cual el Juzgado agregará su petición a los autos para que obre y conste en el proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes el escrito presentado por la señora CAROLINA VALENCIA VALENCÍA, para que conste lo que allí se expresa y quede en conocimiento de los interesados por el termino de tres días para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza



Auto notificado por Estado el 07 de mayo de 2024.

JACKELINE BELTRÁN SERNA-
secretaria

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55a89ad6190031f3bb47658ae7c09638d177a42a1fc8c0ff30a0c96f66d009e5

Documento generado en 06/05/2024 01:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>